



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL CIUDADANO
EXPEDIENTE: TET-JDC-022/2020

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala; a once junio de dos mil veintiuno¹.

Vista la cuenta de quince de mayo, por la que el secretario de acuerdos de este Tribunal, turna **oficios** números TEPJF-DPE-00117/2021, y TEPJF-DPE-00119/2021 y anexos.

Con los oficios de cuenta y, con fundamento en el artículo 16, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, **se acuerda:**

Recepción de constancias. Téngase por recibidas las documentales de cuenta, a través de los cuales, se remite la documentación remitida por la Defensoría Pública Electoral para los Pueblos y Comunidades indígenas, consistentes en las traducciones escritas y en formato de audio en NÁHUATL DE TLAXCALA y YU'MHÚ de las sentencias SCM-JDC-304/2020 y SCM-JDC-305/2020 y SCM-JDC-1655/2020.

De lo anterior, se toma conocimiento, para los efectos legales correspondientes.

Remisión de las traducciones al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones. Por otra parte, del contenido de la resolución de catorce de enero en el que establece que resulta pertinente que este Tribunal, remita a su vez, al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, las referidas traducciones, a efecto de llevar a cabo la difusión a las que se les vinculo en la sentencia TET-JDC-022/2020. Por tanto, remítase las constancias originales antes mencionadas.

Lo anterior, a efecto de que, tal y como lo indicó la referida Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a efecto de que, el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones realice la difusión de dichas traducciones en los términos que considere pertinente.

Finalmente, se instruye a la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal para que proceda a realizar los trámites correspondientes a efecto de que obre copia certificada de las referidas constancias, en poder de este órgano jurisdiccional.

¹ Todas las fechas corresponden al dos mil veintiuno, salvo mención expresa.



Notifíquese el presente acuerdo a la parte actora mediante **cédula** que se fije en los estrados de este Órgano Jurisdiccional y mediante **oficio** al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones en su domicilio oficial, debiendo agregar a los autos las constancias de notificación correspondiente.

Así lo acordó y firma el magistrado José Lumbreras García, ante el secretario de estudio y cuenta Jonathan Ramírez Luna, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del **magistrado presidente José Lumbreras García**, así como del **secretario de estudio y cuenta Jonathan Ramírez Luna**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 16° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil

